

BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL, ORGANIZADAS POR ENTIDADES AJENAS A LA FUNDACIÓN QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL VERANO 2026 - TU ACTIVIDAD, NUESTRO APOYO

1. OBJETO

El **objeto** de estas ayudas es favorecer y fomentar la participación de los beneficiarios en programas y actividades de carácter sociocultural o lúdico organizados por entidades ajenas a la Fundación, que se celebren durante el verano 2026 en cualquier ámbito territorial: campus deportivos, robótica, medioambiente, en la naturaleza, urbano..., talleres de música, fotografía, dibujo, cocina, teatro..., cursos de verano en universidades, de animación sociocultural y tiempo libre, socorrismo, etc.

2. FINANCIACIÓN, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán financiadas con cargo al presupuesto de la Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía.

Se concederán un máximo de **50 ayudas**.

La asignación máxima de la ayuda económica es de 600 euros para gastos de inscripción o matrícula, alojamiento, manutención, viajes, etc.

La cuantía de esta ayuda cubrirá solamente la diferencia entre el coste de la actividad y el importe de cualesquiera ayudas o becas, públicas o privadas, que el solicitante pueda recibir.

3. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán para la participación en programas y actividades de carácter sociocultural o lúdico organizados por entidades ajenas a la Fundación, que se celebren durante el verano 2026.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los **beneficiarios de la Fundación** que tengan entre **6 a 29** años en el momento de celebración del programa o actividad (ambos inclusive).

5. PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de solicitud** estará abierto desde el **4 de mayo hasta el 28 de junio**. No se aceptarán solicitudes fuera de este período.

Las solicitudes se realizarán a través del siguiente **formulario**: [Solicitud Tu actividad, Nuestro Apoyo 2026](#). Durante el proceso se deberá incluir la siguiente información:

1. **Documento que acredite** la admisión en la actividad solicitada o bien un justificante de haber abonado el precio de esta, a nombre del beneficiario/a, o, en caso de menores, de su padre/madre/tutor/a.

Si la documentación está incompleta, se dará un plazo de **30 días naturales** para subsanar la falta. Si no se completa en ese plazo, la solicitud podrá ser desestimada.

6. COMISIÓN EVALUADORA Y RESOLUCIÓN

Se crea una **Comisión Evaluadora** formada por personal de la Fundación y miembros de su Comisión Ejecutiva, encargada de gestionar y valorar cada solicitud de ayuda. La selección se realizará según los **criterios establecidos en la base primera**, y la Comisión analizará todas las solicitudes presentadas.

En caso de propuesta favorable, la Comisión presentará al **Presidente del Patronato** la concesión de las ayudas, quien será **competente para resolver** la solicitud.

La resolución se notificará a los beneficiarios por **correo electrónico**.

7. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El **pago de la ayuda**, se abonará mediante transferencia bancaria en los 90 días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de la actividad indicado en la base sexta.

8. CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

La percepción de esta ayuda es incompatible con cualquier otra prestación del Programa Muévete de la Fundación percibida durante el año 2026.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la ayuda se compromete a:

1. **Aceptar las bases** de esta convocatoria.
2. **Realizar la actividad** para la que se le ha concedido la ayuda y, en el caso que así lo requiera la Fundación, a presentar justificación económica mediante facturas originales (billetes de transporte, facturas de gastos).
3. **Informar a la Fundación** sobre cualquier otra beca o ayuda que reciba, pública o privada, indicando su importe.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En el plazo de 60 días, contados a partir de la fecha en que termine la actividad para la que la ayuda fue concedida, el beneficiario, si así lo requiere la Fundación, deberá, presentar los justificantes referidos anteriormente.

11. REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

Se deberá devolver la ayuda recibida en los siguientes casos:

1. **No cumplir con la finalidad** para la que fue concedida.
2. **No justificar adecuadamente** la ayuda.
3. **No informar a la Fundación** sobre otras becas o ayudas recibidas para la misma actividad.

12. RÉGIMEN SANCIONADOR

El **incumplimiento total o parcial** de las obligaciones recogidas en la base décima podrá suponer que la Fundación **prohíba al beneficiario acceder a las prestaciones del Programa Muévete** durante el año en curso y el siguiente.

13. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

La solicitud de la ayuda supone **aceptar las bases** de esta convocatoria para participar en programas y actividades de carácter sociocultural o lúdico organizados por entidades ajenas a la Fundación, que se celebren durante el verano 2026.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, y que los datos personales de los beneficiarios pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación. La finalidad de este fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para canalizar las ayudas tanto a nivel económico como personal, dar satisfacción a los procesos de selección de la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP y las circunstancias que se deriven como necesarias en la prosecución del objeto fundacional. Te informamos que tienes derecho a retirar tu consentimiento en cualquier momento, así como a oponerte al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar y suprimir los datos, enviando una solicitud por escrito, dirigida al responsable de Protección de Datos: FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, Plaza de Carabanchel núm. 5. C.P. 28025 – Madrid-, con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS", o mediante el correo electrónico dpo@fundacion-huerfanos.org

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía / G78026028 Plaza Carabanchel 5, 28025, Madrid / 913227554 – 7573 info@fundacion-huerfanos.org
Finalidad	Gestión de Ayudas para participar en programas y actividades de carácter sociocultural o lúdico organizados por entidades ajenas a la Fundación, que se celebren durante el verano 2026.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o contractual.
Derechos	Acceder, rectificar, suprimir datos. limitación u oposición a su tratamiento
Información adicional	Puedes consultar información adicional en www.fundacion-huerfanos.org

15. BASE FINAL

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la ayuda económica para participar en actividades y programas de carácter sociocultural que se desarrollen durante el verano 2026.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 913227558 - 913227554 – 604165446 (lunes a viernes de 8 a 15 horas) o mail muevete@fundacion-huerfanos.org

Madrid, a 4 de mayo 2026